

INTRODUCCIÓN

Como ya se ha expresado en Memorias correspondientes a los presupuestos de años anteriores, esta Junta, desde el año 2014, ha tenido como objetivo la implementación de una política de contención del gasto, para lo que se ha trabajado en la optimización de los recursos, tanto humanos como materiales e institucionales, pero siempre manteniendo e incluso incrementando los servicios colegiales.

Hace ya varios años se eliminaron las cuentas de crédito que el Colegio tenía a su disposición para satisfacer necesidades de tesorería y, después de alcanzar ese objetivo, se consiguió disponer de un excedente razonable que permitiera afrontar cualquier contingencia.

Tal y como se indicó en la Memoria del año pasado, la situación financiera del Colegio es hasta tal punto positiva que el excedente existente es incluso superior al que esta Junta se fijó como razonable.

Ello motivó que se presentara un presupuesto intencionadamente desequilibrado, en 122.723,26 euros a cubrir con excedentes de resultados de ejercicios anteriores.

En este ejercicio, sin embargo, se vuelve a presentar un presupuesto equilibrado, reservando el excedente existente que, en su caso, se podrá disponer en futuros ejercicios. Se presenta un presupuesto equilibrado de ingresos y gastos de 5.266.191,93 euros, En el caso de los ingresos, ello supone un decremento de 0,84% y de un 3,08% en el caso de los gastos, tomando como referencia el Presupuesto de 2019.

En todo caso, se considera adecuado mantener la prudencia económica por lo que estos presupuestos siguen respondiendo al objetivo de la Junta de Gobierno de contención del gasto, tal y como se viene realizando desde el año 2014.

Recordaremos que la reducción de 2014 sobre el 2013 fue de un 5,9%; la del 2015 sobre el 2014 fue de un 3,37%; la del 2016 sobre el 2015 fue de un 2,08% la del 2017 sobre el 2016 fue de un 4,72% y, finalmente, tan sólo hubo un pequeño incremento en los presupuestos de 2018, respecto a los del 2017 en un 1,22%, volviendo, tanto en el ejercicio anterior como en el presente a la política de reducción de gasto.

La Junta sigue considerando que ésta es la línea adecuada y que, con esta política de contención del gasto, unida a una optimización de la gestión y administración

institucional, se pueden mantener de forma muy satisfactoria los servicios del Colegio.

Y a ello ha contribuido, de una parte, la voluntad y disposición de los compañeros, colaborando y participando en las actividades colegiales; y, de otra, el esfuerzo del personal del ReICAZ.

El Presupuesto global puede desglosarse en tres partes autónomas, atendiendo al origen de la financiación de las partidas que incluyen cada una:

- A) “INGRESOS Y GASTOS PROPIOS”, integrado por los Capítulos I, II y III de Ingresos y I a VII de Gastos, que comprenden las partidas correspondientes a los gastos derivados de la actividad colegial, actividad formativa incluida, y los ingresos con que se cubren, de los que las cuotas colegiales representan casi el 80% del total.
- B) “INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS”, esto es, servicios que presta el Colegio y que se financian con fondos públicos. Servicios que no suponen beneficio económico alguno al Colegio, sino que remuneran la actividad profesional de los abogados del Turno y aportan los fondos necesarios para mantener la infraestructura colegial específica que gestiona dicho servicios, de forma que no suponga una carga económica para el Colegio. Es el caso, fundamentalmente, del personal que atiende el Departamento del Turno y el servicio de Orientación Jurídica, cuyo coste está íntegramente cubierto con los fondos de infraestructura que se reciben. Se recogen en el Capítulo IV de Ingresos y el Capítulo VIII de Gastos.
- C) “INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS”, que se contiene en los Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos, lo que se conoce como “ingresos para pagos delegados”, es decir aquellas partidas referidas a ingresos que percibe el Colegio por cuenta de un tercero y que son íntegramente transferidos a éste, por lo que las partidas y los Capítulos de Ingresos y Gastos son neutros y coinciden en su cuantía.

Hechas las anteriores precisiones, examinaremos cada uno de esos tres apartados por separado.

A) INGRESOS Y GASTOS PROPIOS

Se prevén unos Ingresos globales por actividades propias de 1.634.593,94 euros y unos Gastos de 1.945.812,44

euros, pero hay que tener en cuenta que este aparente déficit se compensa al incrementar los Ingresos en los más de 400.000 euros correspondientes a los Fondos de Infraestructura del Turno de Oficio y los diferentes Servicios de Orientación, que se destinan a cubrir su participación en los gastos generales, personal, luz, teléfono, mantenimiento, correo, etc., lo que viene a equilibrar ambos conceptos.

a. Presupuesto de Ingresos

i. Capítulo I, Cuotas.

La propuesta de la Junta contempla la congelación de la cuota colegial, tal y como se hizo en el ejercicio de 2019 y a diferencia del ejercicio 2018 en el que se aprobó un incremento atendiendo al I.P.C. De esta forma, la cuota de los colegiados con ejercicio será de 34,04 euros mensuales, pagaderos trimestralmente (102,13 euros), y para los no ejercientes 25,54 euros mensuales (76,61 euros trimestrales).

El importe total se ha calculado atendiendo al censo previsible, con un decremento neto de 58 cuotas: 74 incorporaciones y 132 bajas.

En cuanto a la cuota de incorporación, se mantiene en los 450 euros actuales para las altas nuevas y 300 para altas procedentes de otros Colegios, siendo 112,50 euros la cuota para las reincorporaciones.

ii. Capítulo II, Otros Ingresos.

Los cambios más significativos se reflejan en las partidas de publicidad en guía o revista e intereses de cuentas, ajustándose a la previsión de ejecución y siempre bajo una perspectiva de prudencia en el presupuesto.

La diferencia en la partida de intereses de cuentas, por importe de 500 euros, obedece a la previsión de ejecución del presupuesto de 2019.

El decremento de algo más de un 22% en la partida de Ingresos Varios se debe, en su mayoría, a la adecuación de la cantidad que el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón ha de satisfacer al ReICAZ en concepto de gastos de infraestructura, concepto que se contempló por vez primera el año pasado y que supuso un incremento de casi un 32% en esta partida.



iii. Capítulo III, Formación.

Los Cursos de Reciclaje y Puesta al día se han reducido en un 37,50% respecto a la cantidad presupuestada en 2019, pero con la intención de no disminuir el nivel y número de actividades previendo que la formación que se ofrezca se realice a un menor coste para los colegiados.

En cuanto al Máster de acceso en aplicación de la Ley 34/2006, se recogen los ingresos que deberían derivarse del Convenio suscrito con la Universidad de Zaragoza, coorganizadora con el Colegio de dicho Máster, considerando que cada edición debe periodificarse por comprender más de una anualidad.

b. Presupuesto de Gastos

i. Capítulo I. Personal.

El Capítulo de Personal asciende a 870.000 euros, lo que supone un leve incremento del 4,00% sobre 2019. Ello es consecuencia de la aplicación de la subida del I.P.C. anual, pactada en convenio colectivo, habiendo tomado como referencia para estos presupuestos la previsión del Banco de España, así como la incorporación de una trabajadora para el Departamento de Turno de Oficio. Ello supone la vuelta a la situación de 2016, previa a la amortización de dos puestos de trabajo como consecuencia de la reducción por parte del Gobierno de Aragón de los gastos de infraestructura y obedece a una necesidad de dicho Departamento que se encuentra saturado de trabajo. Afortunadamente, la sentencia favorable al ReICAZ dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón permite poder adoptar esta medida, necesaria para el buen funcionamiento del servicio.

Por su parte, la partida de seguridad social es consecuencia matemática de los sueldos.

Y, finalmente, se ha mantenido la cantidad prevista para contingencias en 2019.

ii. Capítulo II. Mobiliario y Mantenimiento.

En líneas generales y a la vista de la previsión de ejecución de 2019, se mantienen el importe global de este capítulo, si bien han de hacerse dos puntualizaciones.



En primer lugar y de acuerdo a las gestiones realizadas durante 2019 y que tendrán su reflejo en su correspondiente ejecución presupuestaria, se prevé un importante ahorro en la partida de luz, agua y teléfono, así como en la de material de oficina.

Por otra parte, se ha previsto un incremento en el capítulo de obras, que corresponde a la previsión de mejora de las instalaciones colegiales.

iii. Capítulo III. Biblioteca y Publicaciones.

Las partidas relacionadas con biblioteca se han procurado ajustar a las previsiones de ejecución del ejercicio 2019 y a las suscripciones contratadas para el 2020.

Se produce tan sólo un incremento de 2.000 euros, concretada en la partida suscripciones y publicaciones varias, con la idea de mejorar la oferta a los colegiados en un servicio que cada vez requiere mayor demanda.

iv. Capítulo IV. Asistencia y Previsión.

Se mantienen, básicamente, las partidas del 2019 para becas y ayudas asistenciales (complementarias y de especial necesidad). También se mantienen en su mismo importe las partidas correspondientes al Aula Vocal San Ivo y los Premios Solidaridad San Ivo y Valores.

Se incrementa en 2.000 euros la partida de subvención a las secciones y comisiones en el mismo importe en que se reduce la partida de subvención a la Agrupación de Abogados Jóvenes de Zaragoza (AAJZ).

v. Capítulo V. Gastos Financieros y de Riesgo.

Se han ajustado las partidas de este capítulo a las previsiones de ejecución de presupuestos de 2019 y a las proyecciones fiscales y tributarias de 2020.

vi. Capítulo VI. Gastos Corporativos.

El total de este capítulo sufre una importante disminución, cercana al 10%. La mayoría de partidas apenas sufren modificaciones relevantes a excepción

de dos de ellas, la relativa a comunicación del Colegio y el capítulo correspondiente a Congresos.

Como ya se indicó en la Memoria del ejercicio anterior, la contratación de una responsable de comunicación supuso una importante reducción en la partida de comunicación del Colegio. Pues bien, el desarrollo de la gestión durante 2019 permite presupuestar en 2020 una cantidad incluso notablemente inferior a la presupuestada para ese ejercicio, lo que demuestra lo positivo de la contratación que ha supuesto, incluso, un mayor ahorro respecto a lo previsto inicialmente.

En cuanto a los Congresos, la cantidad presupuestada el año 2019 obedeció a la celebración del Congreso de la Abogacía en Valladolid. En 2020 no se prevé la celebración de ningún Congreso Nacional ni Autonómico, por lo que no se presupuesta cantidad alguna.

vii. Capítulo VII. Formación.

La previsión presupuestaria para los Cursos de Reciclaje trae causa de las previsiones de ejecución del presupuesto de 2019 y coincide con lo ya presupuestado en ese ejercicio.

Por lo que se refiere al Máster de Acceso a la Abogacía, el presupuesto de su partida se ajusta a lo pactado en el convenio otorgado con la Universidad de Zaragoza para su impartición.

B) INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS (Capítulos IV de Ingresos y VIII de Gastos Servicios Subvencionados)

Las partidas de actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género y Servicio de Atención en Oficina de las Víctimas, son neutras y coinciden en ingresos y gastos, ya que todo lo percibido por dichos conceptos repercute íntegramente a los letrados que prestan dichos servicios y se han presupuestado atendiendo a la previsión de ejecución de 2019.

Mención especial merece la partida de ingresos para gastos de Infraestructura (A414) y el nuevo escenario que se encuentra pendiente de configuración, consecuencia de haber sido estimado parcialmente el recurso interpuesto por nuestro Colegio mediante Sentencia del TSJ de Aragón nº 30/2019, de 30 de enero de 2019. Esta Junta viene

rechazando y no ha modificado su postura, la fijación de un baremo que no tenga en cuenta el coste real del servicio. Nuestro Colegio aboga por prestar un servicio de justicia gratuita de calidad, pensado tanto en nuestros compañeros como en los destinatarios del mismo, debiendo asumir ese coste, ni un euro más pero ni un euro menos, por justicia, la propia Administración.

Atendiendo a ello, se ha presupuestado en la partida de ingresos para gastos de Infraestructura (A414) el coste real de funcionamiento e infraestructura del Turno de Oficio.

En el marco de esta filosofía, se ha incrementado la partida B814, Letrados del S.O.J., con la intención de prestar el servicio los cinco días de la semana, en lugar de cuatro como sucedía hasta ahora.

También se ha incrementado en un 20% la partida B815, correspondiente a gastos de turno de oficio (menos personal y gastos generales) para ajustar la previsión de 2020 a la ejecución prevista para 2019.

En cuanto a los servicios de asistencia y orientación jurídica, S.O.P., S.A.O.J.I. y S.A.M. se ha mantenido como ingresos y gastos, las cantidades previstas de acuerdo con los convenios negociados, tanto los vigentes, como es el caso del S.A.M., como los que se están negociando con el Gobierno de Aragón para la prórroga de S.O.P. y S.A.O.J.I.

Para el servicio de Mediación Hipotecaria, a fecha de hoy Zaragoza Vivienda no ha confirmado la prórroga del servicio, por lo que tan sólo se ha presupuestado la cantidad estipulada correspondiente al convenio con el Gobierno de Aragón, teniendo en cuenta la evolución de expedientes tramitados.

C) INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS (Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos por Pagos delegados)

Estos capítulos son neutros, presupuestariamente hablando, en la medida que los ingresos coinciden necesariamente con los gastos.

Las tres partidas de ambos capítulos contemplan como ingreso tres cobros: (i) el de la certificación del Consejo General de la Abogacía Española, que han de pagar quienes se incorporan al Colegio; (ii) el de la cuota de la póliza de Responsabilidad Civil y Accidentes, que abona el Colegio y cuyo importe se repercute íntegramente a los colegiados ejercientes que carecen de póliza propia; y (iii) la prima

de la póliza de ILT que paga el Colegio y cuyo importe percibe de los colegiados que la han suscrito voluntariamente. Todos los cobros citados se reflejan íntegramente como gasto al remitirse a los respectivos destinatarios.

o0o